



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DÑA. MARÍA JOSÉ DAZA ROMERO, CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

El pasado mes de diciembre tuvo lugar la presentación del denominado “Portal de Transparencia”, plataforma electrónica de publicidad en internet que permite al ciudadano el acceso a información de interés de su administración más cercana; en este caso la de nuestro ayuntamiento. Es por ello que como titular de la Delegación de Transparencia, deseo acercaros tanto una breve exposición de este gran avance dentro de los derechos de los administrados como la accesibilidad a los indicadores de transparencia que pueden despertar mayor interés.

El Portal de la Transparencia como bien se ha indicado, viene a asemejarse a unas puertas abiertas de par en par para que todas las personas conozcan a fondo aquellos aspectos que sin duda alguna dotarán de nitidez la labor administrativa y gubernamental. Ya nuestra Constitución Española en su artículo 105.b) garantizaba el derecho del ciudadano a acceder a la información pública con ciertos límites, también establecidos por la propia ley de transparencia en su artículo 14 y, especialmente, por la orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante hoy en día, y gracias a la exigencia de todos nosotros como ciudadanos, se le ha dado más fuerza que nunca al vocablo “transparencia” dentro del ámbito de la administración pública, instaurándose con firmeza el derecho que asiste a las personas a la denominada publicidad activa, o lo que es lo mismo; a la obligación por parte de la respectiva administración a publicar de forma periódica y actualizada, información cierta y que sea relevante para garantizar la transparencia en la actividad de la entidad en cuestión.

Fue la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, la que vendría entre otros aspectos a recoger no solo lo que conlleva esa transparencia sino también quiénes están obligados a serlo. Tanto administraciones y entidades públicas, entidades mercantiles en cuyo capital social participe con un porcentaje superior al 50% alguna de las entidades obligadas por dicha ley así como personas que presten servicios públicos o potestades administrativas entre otras, estarán sometidas a las obligaciones contenidas en dicha norma que junto con la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, vienen a ser los pilares en los que se sustenta cada portal de transparencia; ya sea el de la administración estatal, el de la autonómica y dentro de la local, el de todos y cada uno de sus ayuntamientos y diputaciones.

Quisiera destacar el término “buen gobierno” al que se refiere la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Concretamente en su artículo 26 viene a señalar esos principios generales y de actuación a los que deberán sujetarse aquellas personas comprendidas en el ámbito de aplicación de la norma, siendo el primero de tales principios generales precisamente el actuar con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, la imparcialidad y la igualdad de trato entre otros.

Dar cuenta a la ciudadanía de la organización, el funcionamiento, los servicios y en general la gestión de los recursos públicos, se hace hoy mucho más fácil si cabe a través del Portal de Transparencia, aunque la importancia tal vez no radica tanto en el mérito de las tecnologías que lo permiten sino en el logro de la norma que lo exige. Así, la información sometida a la obligación de

ser publicada tendrá tres claras y básicas vertientes: la organizativa, jurídica y, como no podía ser de otro modo, la económica.

Dentro del ámbito organizativo, la información a publicar por la administración será la relativa a los cargos públicos (datos biográficos, curriculares, delegaciones, competencias, retribuciones,...), la relación de puestos de trabajo, procesos de selección de personal, ofertas de empleo público y acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo entre otras.

Respecto a la información jurídica, se hace público con carácter general toda la normativa de aplicación como ordenanzas y reglamentos municipales, teniendo cabida la publicación de los acuerdos plenarios así como la propia visualización de sus respectivas sesiones.

La información económica contendrá desde la publicación de los presupuestos hasta lo concerniente a contratos públicos que se celebren (procedimiento utilizado para su celebración, importe de licitación y adjudicación, identidad del adjudicatario...).

Cuando el ciudadano advierta de alguna información de interés que no se encuentre publicada en el Portal, podrá promover la presentación de su solicitud telemática a través de dicha plataforma. En caso de que ésta resultase inadmitida por alguno de los motivos recogidos en la norma, deberá ser motivada y notificada al interesado, siendo en todo caso el plazo para resolverse y notificarse dicha solicitud el menor posible y como máximo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolverla.

Dicho todo lo anterior, entremos en el Portal de Transparencia.

Para acceder al Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, basta con indicar en cualquier buscador “Portal de Transparencia de Mairena del Alcor” o bien en la barra de direcciones de nuestro navegador escribiendo transparencia.mairenadelalcor.es



Solicitud de Información



Ejerce tu derecho de acceso a la información

Buscador de Transparencia



Por un gobierno transparente. Accede a los indicadores de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

En la zona etiquetada con color azul,

Buscador de Transparencia

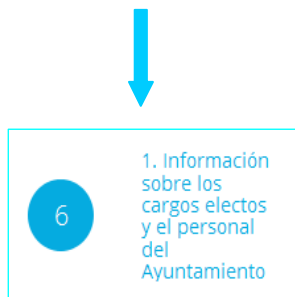
Por un gobierno transparente. Accede a los indicadores de transparencia.

podremos encontrar los denominados “**Indicadores de transparencia**”, que no son más que aquellos instrumentos que van a servir para medir el grado de transparencia alcanzado en las distintas áreas susceptibles de ser medidas. Por ejemplo podemos acceder a las retribuciones de los cargos públicos del ayuntamiento bien tecleando “retribuciones” en la zona **Buscar**, o bien desplegando la pestaña de **Búsqueda avanzada** donde señalaremos dentro de 1.2 Información sobre máximos responsables y altos cargos, la opción : “Se publican las retribuciones percibidas por los altos cargos...”

Otra vía más directa de acceder a los distintos indicadores de transparencia es desde la propia página de **Inicio** del portal. Desplazándonos hacia abajo nada más entrar en dicha plataforma, podremos localizar, entre otros, los siguientes grupos de indicadores.

| Todos | INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (15) | RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD (10) | TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (10) | TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (3) | TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE (6) | INDICADORES DE TRANSPARENCIA (12) | |
|-------|--|--|---|---|--|-----------------------------------|--|
| 6 | 1. Información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento | 4 | 2. Información sobre la organización y el patrimonio del Ayuntamiento | 5 | 3. Información sobre normas e instituciones municipales | 2 | 1. Características de la página web del Ayuntamiento |
| | | | | 5 | 2. Información y atención al ciudadano | 3 | 3. Grado de compromiso para con la ciudadanía |
| | | | | | 2. Información y atención al ciudadano | | |
| 4 | 1. Información contable y presupuestaria | 6 | 2. Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales | 2 | 1. Procedimientos de contratación de servicios | 1 | 2. Suministrados y costes de los servicios |

Bastará con entrar en aquel grupo del que deseemos conocer la información en cuestión y buscar el indicador en concreto. Para el caso por **ejemplo** de las retribuciones de los cargos públicos, se encontrará en el grupo azul. En el recuerdo de este color (“INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL”) el número **15** indica que este bloque de información contiene 15 indicadores, los cuales tal como se aprecia están divididos en tres bloques, cada uno con 6, 4 y 5 indicadores respectivamente (lo que hacen ese total de 15). Las retribuciones de los cargos públicos se encontraran en el primer bloque de 6 indicadores; concretamente en el punto 5.



1. Se especifican datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento (mínimo de cuatro líneas cada uno).

2. Se especifican las direcciones electrónicas del Alcalde/sa y de cada uno de los concejales/as del Ayuntamiento.


3. Se publica la Agenda institucional del Alcalde/sa (en un apartado específico de la web).

4. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento.


5. Se publica en un apartado específico de la web la relación individualizada de Cargos (puestos) de confianza del Ayuntamiento, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.


6. Se publica la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, y el desarrollo y ejecución de la misma.

De igual modo se procederá en cualquiera de las áreas de información respecto de las que deseemos localizar el indicador de nuestro interés; identificadas también por un determinado color:

☞ **RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD** 

☞ **TRANSPARENCIA ECONÓMICA- FINANCIERA** 

☞ **TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS** 

☞ **TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE** 

☞ **INDICADORES LEY DE TRANSPARENCIA** 

A partir del momento en el que este Portal de Transparencia se ha dado a conocer, se irá completando de forma progresiva toda la información relativa a cada uno de los indicadores que aparecen en él, si bien el derecho al acceso a la información pública es más que exigible por todos y cada uno de los vecinos de nuestro pueblo.

En definitiva queda aún mucho por trabajar en materia de Transparencia, como por ejemplo dar forma a la normativa estatal y autonómica en la esfera local mediante la elaboración y correspondiente aprobación de una ordenanza municipal, compromiso en el que se encuentra centrada actualmente esta Corporación a través de la Delegación de RRHH y Transparencia.

En la Administración Pública, la transparencia será objeto de constante trabajo para cumplir con el principio general de calidad de la información y compromiso del servicio. Y es que, una vez más reiteramos que como no podía ser de otro modo, la información que se ha de facilitar a las personas deberá ser no solo veraz y fehaciente, sino sobre todo actualizada.

Con la puesta en marcha de esta plataforma en el plazo establecido por la ley, **este ayuntamiento ha recibido la expresa felicitación de la Sociedad Provincial de Informática (INPRO)**, perteneciente a la Diputación de Sevilla, al tratarse del primer Portal de Transparencia de los acogidos a su proyecto en llevar a cabo tal puesta en funcionamiento en el plazo fijado legalmente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Poco más que decir que no sea el que esta breve introducción al Portal de Transparencia pretende servir de medio aclaratorio así como especialmente de recordatorio del gran logro conseguido en la esfera gubernamental y administrativa al ser obligatorio por imperativo legal el mostrar el interior de toda administración que se precie. Desde esta Delegación se anima por lo tanto a los vecinos de Mairena a que se familiaricen con esta herramienta y, lo más importante aún, utilicen esta plataforma para conocer su ayuntamiento.

Esta Corporación queda como siempre a completa disposición para resolver cuantas cuestiones se planteen respecto al Portal de Transparencia que viene a dar más fuerza que nunca al derecho del ciudadano a saber sobre su administración más cercana, sus cometidos y, lo que más importa a todos, el destino de los fondos públicos.

El Portal de Transparencia es el logro de la máxima exigencia del ciudadano por conocer; porque el ciudadano debe y tiene que saber.

En Mairena del Alcor, a 11 de enero de 2016

Fdo.: Dña. María José Daza Romero.
CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA.